



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y SEÑORA GABRIELA ROSARIO RAMIREZ VERASTEGUI - N°34-2015

OBRA "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HUANCAYO (TRAMO JR. GRAU Y AV.FERROCARRIL - CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN" II ETAPA (TRAMO JR. BOLOGNESI - AV. MARISCAL CASTILLA)"

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, representado por su señor Alcalde Lic. Sixto Osoreo Cárdenas, identificado con DNI N° 19801884, con domicilio legal en la Av. Mariscal Cáceres N° 329-2do Piso-Centro Civico Concepción, RUC N° 20187806667, que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL" y de otra parte la Sra. Gabriela Rosario Ramirez Verástegui, identificada con DNI N° 46113892, con domicilio en el Jr. Huancayo N°634 - Concepción, que en adelante se denominará "PROPIETARIA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones del ámbito de su jurisdicción.

Habiéndose ejecutado la OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HUANCAYO (TRAMO JR. GRAU Y AV.FERROCARRIL - CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN" II ETAPA (TRAMO JR. BOLOGNESI - AV. MARISCAL CASTILLA), de acuerdo al Expediente Técnico y el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Concepción, la sección normativa del Jr. Huancayo es de 12 ml.

Con Expediente N°1344 de fecha 19 de Febrero de 2014 la Sra. Gabriela Rosario Ramirez Verástegui, solicita ampliación del Convenio con la finalidad que se le reconozca el saldo del valor del terreno por el monto de S/.777.48 por alineamiento de su terreno ubicado en el Jr. Huancayo para ensanche de la vía.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos del gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Las Municipalidades están facultadas a celebrar convenio de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 20° y demás normas afines.

Que, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 21 de julio de 2015, mediante Acuerdo N°166, el Concejo Municipal por Unanimidad acuerda aprobar el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Señora Gabriela Rosario Ramirez Verástegui por la cesión de terreno de su propiedad en un área de 12.54m2 para el alineamiento del Jr. Huancayo en la Obra "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HUANCAYO (TRAMO JR. GRAU Y AV.FERROCARRIL - CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN" II ETAPA (TRAMO JR. BOLOGNESI - AV. MARISCAL CASTILLA)" y autoriza al Sr. Alcalde suscribir el Convenio. Asimismo se encarga al ejecutivo a realizar los trámites que correspondan para el cumplimiento del acuerdo.

CLAUSULA TERCERA : FINALIDAD Y OBJETIVOS

Establecer responsabilidades entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Sra. Gabriela Rosario Ramirez Verástegui, para consolidar el alineamiento vial de acuerdo al Plan Desarrollo Urbano para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. HUANCAYO (TRAMO JR. GRAU Y AV.FERROCARRIL -

Integrando Concepción y sus Distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CARRETERA CENTRAL), DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN" II ETAPA (TRAMO JR. BOLOGNESI – AV. MARISCAL CASTILLA)"

CLAUSULA CUARTA : DE LAS OBLIGACIONES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, compensará con los siguientes beneficios:

- Otorgar material de río hormigón Confitillado por el saldo del valor del predio afectado para alineamiento del Jr. Huancayo, la suma de S/.777.48 nuevos soles.

DE LA SEÑORA. Gabriela Rosario Ramirez Verástegui

Autorizó el alineamiento vial en terrenos de su propiedad para el alineamiento en el Jr. Huancayo 12.54 m2 por S/.62.00 valor arancelario igual a S/.777.48 Nuevos Soles.

CLAUSULA QUINTA : VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la suscripción hasta la culminación de la actual Gestión Edil (2015-2018) pudiendo ampliarse a petición de la interesada.

CLAUSULA SEXTA : PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes dará motivo a la resolución del presente convenio asumiendo los gastos que ocasionan, además se establece que en caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales y jueces de la Provincia de Concepción.

En señal de conformidad las partes firman el presente Convenio en la Ciudad de Concepción a los 03 días del mes de Agosto del 2015.



Lic. SIXTO OSORES CARDENAS
ALCALDE

SRA. GABRIELA ROSARIO RAMÍREZ VERÁSTEGUI
PROPIETARIA